

## **INSTRUCCION GENERAL N° 006/2024**

**Paraná, 21 de febrero de 2024.-**

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**I.** Considerando la importancia de garantizar un adecuado tratamiento y traslado de los cuerpos por los cuales se requiera realizar autopsias en el ámbito judicial, se hace necesario establecer pautas claras para el uso de la Morguera Judicial en cada localidad.-

**II.** La Morguera Judicial es un recurso fundamental para asegurar que los traslados de cuerpos se realicen de manera respetuosa, eficiente y sin contratiempos, tanto para el personal encargado del traslado de los óbitos, que son Choferes, no son enfermeros ni personal de Salud, como así también, para los familiares de los mismos y la comunidad en general.-

**III.** Es responsabilidad de este Ministerio Público Fiscal velar para que se dispongan los medios necesarios para que, al momento de realizar el traslado de un cuerpo, se cuente con las condiciones adecuadas y el personal responsable para asistir a los Choferes encargados de la Morguera Judicial, como así también para firmar la correspondiente cadena de custodia.-

**IV.** Asimismo, se debe garantizar que el personal encargado del traslado cuente con los recursos necesarios para realizar su labor de manera profesional y

respetuosa.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas:

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE :**

**Artículo 1º: INSTRUIR** a todos los FISCALES del Ministerio Público Fiscal sobre el uso adecuado de la Morguera Judicial en cada localidad de la Provincia.-

**Artículo 2º: AL SOLICITAR** el traslado de un cuerpo, los Sres. Fiscales, deberán Coordinar con las autoridades competentes -policía, bomberos, etc.- para asegurar que se dispongan los medios necesarios y el personal idóneo para asistir a los Choferes encargados de la Morguera Judicial. Los cuerpos a trasladar se deben encontrar embolsados y en condiciones para un traslado que contemple las medidas de seguridad requeridas.-

**Artículo 3º: COMUNICAR** la presente Instrucción a todas las dependencias pertinentes.-

**Artículo 4º: REGISTRAR** y cumplido archivar.-



JORGE ADILCAR LUCIANO GARCÍA  
PROCURADOR GENERAL  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS